

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Jhonatan Salinas Naranjo
Convocados	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00271 00
Asunto	Informa emplazamiento, requiere liquidador

El 24 de junio de 2022 se realiza el emplazamiento de todos los acreedores del deudor a través del Registro Nacional de Emplazados – Justicia Tyba (Doc. 54).

Por otro lado, mediante auto del 5 de mayo de 2022 se remitió por quinta vez al liquidador al auto de fecha 2 de noviembre de 2021 a fin que diera cumplimiento a la misma.

De manera excepcional, a fin de procurar el enteramiento del liquidador de dicho auto, la Secretaría del Juzgado procedió a remitirle una copia del mismo vía correo electrónico el 31 de mayo de 2022, pero a la fecha no ha realizado pronunciamiento alguno.

Por lo que habrá de requerírsele, con base en los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012) a fin que el término de cinco (5) días presente justificación al respecto y/o dé cabal y oportuno cumplimiento a las cargas pendientes.

Es su deber estar atento a las actuaciones y evitar así dilaciones y trámites innecesarios.

Vencido el aludido término sin que se obtenga respuesta, se continuará con la aplicación del **régimen de sanciones y de cesación de funciones** de que tratan las referidas normas.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento a la liquidadora a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d761bec431fdf91feef36481165e394a0d83c506f82587a7bb0ce763cc2f2e86**

Documento generado en 29/06/2022 08:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>